



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INSTRUIDAS DEL 1 DE ENERO DEL 2026 AL 1 DE ABRIL DE 2026, CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA. CURSO 2025/2026.**

El Decreto 47/2025, de 1 de julio, regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar para el alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha (DOCM nº 125 de 2 de julio).

La disposición adicional primera regula la convocatoria de ayudas para el curso 2025/2026. Con fecha 14 de abril de 2026 se publicó la resolución provisional de concesión de ayudas de libros de texto del alumnado beneficiario conforme a los requisitos establecidos en el artículo 5.1, así como las ayudas de comedor escolar del alumnado que cumple los requisitos del artículo 5.2 concediéndose el oportuno plazo de alegaciones, conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 47/2025.

A continuación, el 5 de mayo de 2026 se emite la propuesta de resolución definitiva de la Jefatura de Área de servicios complementarios y provinciales, una vez examinadas las alegaciones presentadas.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 47/2025, resuelvo:

Primero. - Elevar a definitivos los listados de la propuesta de resolución definitiva y conceder ayudas consistentes en el uso de libros de texto gratuito y de comedor escolar a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas.

Segundo.- El listado de solicitudes concedidas y denegadas se publicarán a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ([https:// www.jccm.es/sede/tablon](https://www.jccm.es/sede/tablon)) y en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).

Tercero. - Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho

